

RAD.110013103004202200211

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., CATORCE  
(14) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco  
(5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Dentro del término antes señalado, so pena de rechazo, arrímese  
a la secretaria del despacho original cada uno de los pagarés con el fin de  
estudiar la idoneidad de dichos documentos con los que se pretende  
soportar la ejecución demandada dado que en la actualidad no existe  
restricción para que los usuarios acudan a las sedes físicas de los  
despachos judiciales.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>056</u> Hoy, <u>15 de Julio de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
---